TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 001 de 2012

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Suministrar combustible de gasolina corriente, diesel y otros para el parque automotor del ICFES que se realizará mediante el sistema de control GPR- IBUTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICFES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES¹.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos² que deba celebrar y otorgar el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y en estos términos de referencia. En consecuencia, a la contratación de la empresa le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado del ICFES es hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$33.468.000.00) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 68 del 26 de enero de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial indicado. Será causal de RECHAZO de la propuesta que exceda el presupuesto indicado en el numeral 1.4.

_

¹ Acuerdo No. 0004 de 2011

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009 y el artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007

icfes V

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 001 de 2012

1.5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deben presentar en sobre cerrado, **foliada**, **en original** con la siguiente información:

ICFES- SD - 001-2012

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales ICFES

Calle. 17 No. 3-40 piso 2

Bogotá D.C.

Contiene: Original () folios

PROPONENTE:

(indicar el nombre del proponente)

Una vez presentada la oferta, no se aceptará a ningún proponente, realizar variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano, piso 2

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes son:

- 1. Suministrar gasolina corriente al parque automotor del ICFES y ACPM a la planta eléctrica de emergencia, de acuerdo con los requerimientos del Instituto.
- 2. Suministrar el combustible cumpliendo con la siguiente Norma Técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA

Corriente NTC 1380 ACPM NTC 1438

- **3.** Suministrar gasolina corriente para los vehículos y cumplir como mínimo con las siguientes actividades:
- 3.1 Contar con el sistema de control GPR- IBUTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD – 001 de 2012

- 3.2 Cumplir con las normas establecidas y con los reglamentos técnicos aplicables a las estaciones de servicio que suministran los diferentes tipos de combustible requeridos en este proceso de contratación.
- 3.3 Contar con una (1) isla en las estaciones de servicio que surtirá Gasolina Corriente y Extra. La isla deberá contar con el sistema de control GPR 1000 o similar.
- 3.4 Mantener la instalación del control sistematizado por medio de chip o código de barras, que no implique la utilización de medios manuales. Este medio esta instalado sin excepción en cada uno de los vehículos del Instituto, sin costos adicionales para la Entidad. El control sistematizado por medio de chip o código de barras, deberá permitir, como mínimo programar:
- 3.4.1 La fecha y hora de tanqueo.
- 3.4.2 La cantidad y el tipo de combustible suministrado.
- 3.4.3 Valor del abastecimiento.
- 3.4.4 Valor por galón de combustible.
- 3.4.5 Número de chasis del vehículo.
- 3.4.6 Las placas del automotor.
- 3.4.7 El kilometraje en el momento de aprovisionar, verificado por el empleado de la estación de servicio.
- 3.4.8 Nombre del conductor del vehículo.
- 4. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, así como el suministro prioritario de combustible para los vehículos del Instituto en casos de escasez de combustible en el mercado y el suministro de combustible las veinticuatro (24) horas del día.
- 5. Realizar reajuste al precio del combustible por galón en vigencia del contrato, únicamente cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
- **6.** Generar reporte mensual del servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, dichos informes corresponderán a un listado en medio magnético y escrito en el cual se relacione como mínimo y discriminado por vehículo:
- 6.1 Cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo.
- 6.2 Fecha del suministro.
- 6.3 Placa del vehículo.
- 6.4 Kilometraje del automotor al momento de abastecer.
- 6.5 Cantidad de galones suministrados, tipo de combustible y su costo en pesos colombianos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 001 de 2012

- 7. Cada comprobante o Boucher, que en su respaldo, deberá llevar nombre, firma y cédula de ciudadanía del conductor, del respectivo vehículo. El comprobante que no cuente con la firma por parte del conductor no será cancelado.
- **8.** Análisis y sugerencias que permitan el aprovechamiento de los recursos asignados y las proyecciones sobre el comportamiento del contrato.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, **individualmente** o asociadas. Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

3.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR CON LA OFERTA

3.2.1 Carta De Presentación De La Oferta:

El proponente deberá presentar el **Formato 1 - Carta de Presentación** firmada por el oferente persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante de la forma de asociación.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente proceso, indicando, los datos de contacto.

3.2.2 Documentos para suscribir el contrato:

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento de suscribir el contrato los siguientes documentos cuando corresponda:

Tipo de Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia de no más de 30 días		Х
Fotocopia del documento de identidad del contratista.	Х	
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona natural del DAFP (www. dafp.gov.co).	Х	
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).		Х
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (wwvv.dafp.gov.co).	Х	
Certificación de pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud y aportes parafiscales, suscrito por el representante legal o revisor fiscal en caso de que la persona jurídica deba contar con revisor fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, es decir, certificado de los últimos 6 meses.		Х
Constancia de Cumplimiento de sus obligaciones a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.	Х	



Tipo de Documento	Persona Natural	Persona Jurídica	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica.		Х	
Autorización para comprometer a la persona jurídica, en caso de ser necesaria.		Х	
Certificado de antecedentes disciplinarios		CONSULTA del ICFES	
Certificado de antecedentes fiscales.	CONSUL	IA del ICEES	
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	Χ	X	
Fotocopia pasado judicial vigente del contratista y/o representante legal.	Х		
Fotocopia Libreta Militar.(Hombre menor de 50 años)	Х		

NOTA ACLARATORIA.

Es necesario que el proponente presente con la oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días de expedición contados desde la fecha del cierre del presente proceso.

3.2.3 Uniones temporales y/o consorcios

Si se trata de un proponente que se presente bajo las figuras asociativas de Consorcios o de Unión Temporal, debe allegar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el Convenio de constitución del consorcio o unión temporal conforme a los **Formatos 1.2 y 1.3** de estos términos. En dicho convenio los integrantes deben acordar los términos de su participación en el presente proceso de selección y el mismo debe estar suscrito por todos y cada uno de los integrantes y contener, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- El alcance de su participación tanto en términos de las actividades por ejecutarse, como en el porcentaje de participación económica en el negocio. Esta no podrá modificarse sin el consentimiento previo del ICFES.
- Designación de la persona que representará a los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente documento y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- Declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- Acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 001 de 2012

NOTA ACLARATORIA.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: WWW.ICFES.GOV.CO en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

Si el interesado en presentar oferta dentro de la presente convocatoria es persona de derecho público, debe anexar la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación.

3.3 Requisitos de Participación y Documentos a presentar

Los proponentes que deseen participar deben reunir los siguientes requisitos:

3.3.1 Experiencia del Proponente

El proponente deberá contar con experiencia en el suministro de combustible de gasolina corriente, diesel y otros para vehículos mediante el sistema de control GPR- IBUTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de éstos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos señalados en el capítulo 2 de los presentes términos de referencia.

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el formato de certificación de experiencia **(Formato No. 2**) y presentarlo debidamente firmado por el representante legal del proponente con su propuesta.

Lo contenido en el formato será sujeto de verificación por parte de la Entidad.

3.3.2 Listado de servicios

El proponente deberá allegar los precios unitarios de cada uno de los siguientes ítems:

ELEMENTOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO
GASOLINA CORRIENTE	Galón	
GASOLINA EXTRA	Galón	
DIESEL	Galón	
LAVADO GENERAL AUTOMOVIL	Unidad	
LAVADO GENERAL CAMIONETA	Unidad	
JUAGADO AUTOMOVIL	Unidad	
JUAGADO CAMIONETA	Unidad	
GRAFITADO	Unidad	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

		-1 [1/[
ICFES - S	SD - 001	de 2012	2

LAVADO DE MOTOR	Unidad	
LAVADO DE TAPICERIA AUTOMOVIL	Unidad	
LAVADO TAPICERIA CAMIONETA	Unidad	
POLICHADO AUTOMOVIL	Unidad	
POLICHADO CAMIONETA	Unidad	
DESMANCHADO AUTOMOVIL	Unidad	
ALINEACIÓN SENCILLA	Unidad	
ALINEACIÓN DOBLE	Unidad	
BALANCEO RIN CORRIENTE	Unidad	
BALANCEO RIN LUJO	Unidad	
VULCANIZADA PARCHE CALIENTE	Unidad	
VULCANIZADA PARCHE RADIAL	Unidad	
DESPINCHE	Unidad	
TACO O PARCHE ADICIONAL	Unidad	
VALVULA SELLO MATIC ADICIONAL	Unidad	
ROTACION DE LLANTAS	Unidad	
ANTIFREEZZ 1/4	Unidad	
TEXAMATIC 1/4 HIDRAULICO	Unidad	
ACEITE HAVOLINE 20W50 1/4	Unidad	
ACEITE GRANEL 20W50 1/4	Unidad	
ACEITE CLASSIC 40 Y 50 1/4	Unidad	
LIQUIDO DE FRENOS PINTA	Unidad	
AGUA PARA BATERIA	Unidad	
BALLETILLAS	Unidad	
SILICONA U.V.3	Unidad	
AMBIENTADOR SHICK PREMIUM	Unidad	
AMBIENTADOR RULETA	Unidad	



AMBIENTADOR VENTILADOR	Unidad	
AMBIENTADOR ADVANCE	Unidad	
LIMPIA VIDRIOS	Unidad	

NOTA ACLARATORIA:

- Los precios del producto ofrecido deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución. Sin perjuicio de lo contenido en la obligación del contratista No 12 (numeral 5.4 de los presentes términos).
- 2. Todos los valores, tanto unitarios como totales, deberán ser presentados con aproximaciones sin decimales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos, se procederá a ser calificados con base en los siguientes criterios:

4.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Corresponden a los criterios de experiencia del proponente y especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con los requisitos señalados en los numeral 2.2.1 de los presentes términos de referencia.

4.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **200 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

PUNTAJE
40
10
150
200

4.2.1 SERVICIO DE ENTREGA DE ACPM CON CARROTANQUE 🖒 40 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de 40 puntos quien oferte que realizará la entrega de ACPM en la dirección que el ICFES manifieste dentro del perímetro urbano de Bogotá. Para cumplir este

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 001 de 2012

requisito deberá manifestarlo por escrito debidamente suscrito por el Representante Legal en caso de que el oferente sea persona jurídica o por el oferente si es persona natural.

Se debe indicar el valor del flete a cobrar por este servicio.

4.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS

Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) que preste el servicio de Instalación e implementación de la solución según la información consignada en el **Formato No. 3** de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del Personal del equipo es Colombiano	10
100% > Personal del equipo es Colombiano >= 50%	4
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0

4.2.3 MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN DESPLAZAMIENTO ☐ 150 puntos

Se calificara un menor consumo de combustible en desplazamiento hasta la estación de servicio y el regreso al ICFES, más aun considerando lo difícil del tráfico en la ciudad, al realizar desplazamientos más cortos, se disminuye la probabilidad de accidentes, se disminuye el desgaste de los componentes de los automotores, se obtiene mayor disponibilidad de los vehículos para la prestación de sus servicios etc.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta la distancia en kilómetros existente entre las estaciones de servicio y el ICFES; ubicada en la calle 17 No 3 – 40 y se otorgará el mayor puntaje 150 puntos, a la estación que esté ubicada más cerca del ICFES, midiendo la ida y el retorno desde la entidad hasta la bomba; distancia que se determinará con el uso del odómetro de un vehículo.

Se otorgará puntaje proporcional a las demás estaciones mediante una regla de tres inversa, a mayor distancia menor puntaje

4.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ICFES, con las propuestas que CUMPLIERON en la verificación de requisitos jurídicos y los documentos técnicos (numeral 2.2), su orden de elegibilidad se hará de acuerdo a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación, y así sucesivamente, en forma descendente

4.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:



- 1. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
- 2. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que ofrezca una menor distancia entre la estación de gasolina y la entidad.

4.5 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

4.6 SELECCIÓN DE OFERTA:

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al oferente que de acuerdo con lo dispuesto en los Términos de Referencia presente la oferta más favorable para la entidad y con éste suscribirá el respectivo contrato.

Dicho adjudicatario será notificado personalmente a quien resultó favorecido, en los términos que se disponen en el C.C.A.

Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta y quedará facultada para contratar dentro de los ocho (8) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

4.7 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	27/01/2012	Página web www.icfes.gov.co
Publicación Términos de Referencia	27/01/2012	Página web www.icfes.gov.co
	Desde el 27/01/2012	Oficina de
Recepción de Ofertas	Hasta el 31-01-2012 a las 9:00 am	Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano.
Presentación de Certificaciones de cumplimiento de experiencia mínima	01-02-2012	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano.
Selección y Adjudicación	02-02-2012	Página web :www.icfes.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 001 de 2012

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

5.2. CONDICIONES DE PAGO

El ICFES pagará al contratista en mensualidades vencidas, de acuerdo con el reporte mensual del servicio prestado por el Contratista y autorizado previamente por el Supervisor del contrato, discriminando el costo del combustible y el mantenimiento a los vehículos. Los pagos se realizaran dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura (si aplica) y previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

- 1. Suministrar gasolina corriente al parque automotor del ICFES y ACPM a la planta eléctrica de emergencia, de acuerdo con los requerimientos del Instituto.
- 2. Suministrar el combustible cumpliendo con la siguiente Norma Técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA

Corriente NTC 1380 ACPM NTC 1438

- 3. El contratista suministrará gasolina corriente para los vehículos y deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades:
- 3.1 El suministro a los vehículos del parque automotor del Instituto será de gasolina corriente.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 001 de 2012

- 3.2 Contar con el sistema de control GPR- IBUTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo.
- 3.3 Aportar cada dos (2) meses la certificación de la debida calibración de los surtidores y registradoras anexando certificación vigente con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses, con respecto a la fecha de suscripción del contrato, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. Garantizar bajos niveles de agua e impurezas (borras) acumuladas en los tanques de almacenamiento del combustible.
- 3.4 Cumplir con las normas establecidas y con los reglamentos técnicos aplicables a las estaciones de servicio que suministran los diferentes tipos de combustible requeridos en este proceso de contratación.
- 4. Contar con una (1) isla en las estaciones de servicio que surtirá Gasolina Corriente y Extra. La isla deberá contar con el sistema de control GPR 1000 o similar.
- 5. Mantener la instalación del control sistematizado por medio de chip o código de barras, que no implique la utilización de medios manuales. Este medio esta instalado sin excepción en cada uno de los vehículos del Instituto, sin costos adicionales para la Entidad. El control sistematizado por medio de chip o código de barras, deberá permitir, como mínimo programar:
- 5.1 La fecha y hora de tanqueo.
- 5.2 La cantidad y el tipo de combustible suministrado.
- 5.3 Valor del abastecimiento.
- 5.4 Valor por galón de combustible.
- 5.5 Número de chasis del vehículo.
- 5.6 Las placas del automotor.
- 5.7 El kilometraje en el momento de aprovisionar, verificado por el empleado de la estación de servicio.
- 5.8 Nombre del conductor del vehículo.
- 6. Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios objeto del contrato.
- 7. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren ubicados dentro del establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.
- 8. En cumplimiento del objeto del contrato el Contratista deberá prestar el servicio único y exclusivamente a los vehículos que el Instituto reporte, para tal efecto el ICFES entregará al Contratista una relación de las placas de los vehículos de su propiedad. El contratista asumirá toda responsabilidad por prestar servicios a vehículos y personas diferentes a las solicitadas por el supervisor del contrato.
- 9. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre planteamientos o sugerencias que algún funcionario del ICFES, que atenten contra la moral o la ética, o el buen

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 001 de 2012

cumplimiento del objeto contratado.

- 10. Asignar e informar al ICFES el nombre de un empleado competente a su cargo que llevará la correcta ejecución del contrato.
- 11. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, así como el suministro prioritario de combustible para los vehículos del Instituto en casos de escasez de combustible en el mercado y el suministro de combustible las veinticuatro (24) horas del día.
- 12. Realizar reajuste al precio del combustible por galón en vigencia del contrato, únicamente cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
- 13. Generar reporte mensual del servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, dichos informes corresponderán a un listado en medio magnético y escrito en el cual se relacione como mínimo y discriminado por vehículo:
- 13.1 Cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo.
- 13.2 Fecha del suministro.
- 13.3 Placa del vehículo.
- 13.4 Kilometraje del automotor al momento de abastecer.
- 13.5 Cantidad de galones suministrados, tipo de combustible y su costo en pesos colombianos.
- 13.6 Cada comprobante o Boucher, que en su respaldo, deberá llevar nombre, firma y cédula de ciudadanía del conductor, del respectivo vehículo. El comprobante que no cuente con la firma por parte del conductor no será cancelado.
- 13.7 Análisis y sugerencias que permitan el aprovechamiento de los recursos asignados y las proyecciones sobre el comportamiento del contrato.
- 14. Permitir que el ICFES en cualquier tiempo realice auditorias a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.
- 15. Atender las orientaciones que durante la ejecución del contrato imparta el ICFES a través del Supervisor.
- 16. Realizar los mantenimientos menores autorizados conforme a la propuesta presentada con personal altamente calificado para tal fin para realizar el objeto del contrato.
- 17. Verificar la correcta operación de los automotores objeto de mantenimiento.
- 18. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 001 de 2012

atender el objeto del contrato.

- 19. Mantener continuamente informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de actividades y promociones realizadas por la estación de servicio y o el distribuidor.
- 20. Mantener en vigencia del contrato los descuentos especiales ofrecidos en los términos de la cotización presentada por el Contratista.
- 21. Responder por los daños, averías o pérdidas que puedan sufrir los vehículos objeto del contrato durante los procedimientos de mantenimiento autorizados, realizando la debida reparación de los mismos.
- 22. Resolver las consultas que requiera el ICFES, con el fin de documentar la hoja de vida de los vehículos objeto del contrato.
- 23. Presentar en forma oportuna la factura o equivalente, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando la certificación de paz y salvo por concepto de aportes a salud, pensiones y parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal, para efectos de realizar el pago de la factura correspondiente a los servicios prestados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 24. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- 25. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

5.5. OBLIGACIONES DEL ICFES

- 1. Suministrar la base de datos de vehículos y conductores a los cuales se le va a prestar el servicio.
- 2. Exigir y verificar las certificaciones de calibración.
- 3. Impartir las debidas instrucciones para la ejecución oportuna y correcta de los servicios contratados.
- 4. Consultar al Contratista los aspectos técnicos necesarios que apoyen la actualización de la hoja de vida de los automóviles objeto del contrato.
- 5. Asumir los costos de transporte y demás en que se debe incurrir para abastecer en las instalaciones del ICFES la planta eléctrica de emergencia con el ACPM suministrado por el Contratista.
- 6. Recibir las actividades realizadas y las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos objeto del contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 001 de 2012

- 7. Recibir y supervisar la oportunidad y calidad del servicio contratado.
- 8. Recibir los informes de los procedimientos de mantenimiento menores y realizar las acciones propuestas para garantizar al óptimo funcionamiento de los bienes objeto del contrato.
- 9. Realizar la respectiva actualización de la hoja de vida de cada vehiculo de acuerdo con los reportes presentados por el Contratista.
- 10. Velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.
- 11. Cancelar los valores pactados en el contrato, previa expedición de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 12. Recibir, verificar y tramitar los casos informados por el contratista sobre planteamientos o sugerencias de algún funcionario del ICFES, que atenten contrato la moral o la ética, o el cumplimiento del contrato.
- 13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

5.6. MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El CONTRATISTA conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el CONTRATISTA, para determinar si el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES hará efectiva esta estipulación de multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula de terminación del contrato.

5.7. CLAUSULA PENAL



En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES, los cuales no podrán exceder el valor total del contrato. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. **Parágrafo:** Previo a aplicar la sanción indicada en la cláusula anterior, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo presente al ICFES los descargos respectivos con las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la imposición de la cláusula penal.

5.8. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por Adriana Gil Gonzalez – subdirectora de Abastecimientos y Servicios Generales del ICFES



FORMATO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Bogotá, DC.

Referencia: INVITACIÓN ICFES - SD - 001 de 2012

Respetados señores:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.



- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del	
Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto	
durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



FORMATO 1.2. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C.

			REFERENCIA:	Proceso de selecc	ión
acti del resp Cor	uar en nombre j integrante) y j pectivamente, i nsorcio, para	(nombre de y representación o manifestamos por participar en	I Representante Lega de (nom r este documento, qu	del Representante al), debidamente autor (nombre o bre o razón social del e hemos convenido as la referencia cuyo amos lo siguiente:	rizados para razón social integrante), sociarnos en
1.		e este Consorcio s		e la ejecución y liquidac	ión del
2.	El Consorcio e	esta integrado por	:		
	NOMBREPA	ARTICIPACIÓN		(%) (1)	
	(1) El total de	e la columna, es es, debe ser igual		porcentajes de particip	ación de los
3.	El Consorcio s	se denomina CON	ISORCIO	•	
4.	La responsabi	lidad de los integr	antes del Consorcio e	s solidaria.	
5.	está expresar favorecidos co	mente facultado on la adjudicación	para firmar, presenta del contrato, firmarlo	de ar la oferta y, en ca y tomar todas las dete uidación, con amplias	aso de salir erminaciones
6.	La sede del Co	onsorcio es:			
	Dirección de c	orreo			



Dirección electrónica Teléfono Telefax Correo Electrónico Ciudad				
En constancia, se firma en (Fecha anterior al cierre de	la presente Conv	, a los /ocatoria)	días del mes de	de 200
1)	Nombre y firma d De cada uno	•	•	

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)



FORMATO No. 1.3. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C.

		REFERENCIA:	Convocatoria No		
Los		(nombre del Representante Legal),	Representante Legal) y debidamente autorizados para		
inte	uar en nombre y re e <i>arant</i> e) v	presentación de (nombre o	(nombre o razon social del razón social del integrante).		
res	pectivamente, mar	nifestamos por este documento, que he	emos convenido asociarnos en		
Uni		participar en la Proceso de selección c, y por lo ta			
1.	La duración de la contrato y un (1) a	Unión Temporal será igual al término de año más.	ejecución y liquidación del		
2.	La Unión Temporal está integrada por:				
	NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾		
		y detallar las funciones y la extensi en el presupuesto oficial, para cada uno			
	(2) El total de la	en el presupuesto oficial, para cada uno columna, es decir la suma de los pord lebe ser igual al 100%.			
3.	La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL				
4.	La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.				
5.	expresamente fac	de la Unión Temporal es la cédula de ciudadanía No cultado para firmar y presentar la oferta ón del contrato, firmarlo y tomar todas l cto de su ejecución y liquidación, con am	y, en caso de salir favorecidos as determinaciones que fueren		



6.	La sede de la Unión Te	emporal es:	
	Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono		
	Telefax		
	Correo Electrónico Ciudad		
En	constancia, se firma en	, a los días del mes de	de 200
(Fe	cha anterior a la fecha c	le cierre de la presente Convocatoria)	
		Nombre y firma del Representante Legal	
	(de cada uno de los integrantes)	
		(Nombre y firma del Representante	
		de la Unión Temporal)	



FORMATO No. 2 Formato de Certificación Experiencia

Información del Provi	<u>eedor</u>				
Razón Social:					
País:		Ciuc	lad:		
Dirección:		Telé	fono:		
Contacto:		Carg	jo		
Email del Contacto:					
Sector (Gobierno o					
Privado)					
Objeto					
Fecha Inicio de actividades: (dd/mm/aaaa)					
Productos que					
suministra					
Servicios que	_				
presta					
Observaciones:					
Bogotá, D.C. DIA	MES	AÑO	_		
YO,		on mi calida	ad do		do
empresa		, en mi cando	certifice	que la inform	, ue ación brindada (
veraz.		,	Certifico	que la illioilli	acion billidada e
veraz.					
Atentamente,					
rttoritarriorito,					
Firma					



FORMATO No. 3 Apoyo a la Industria Nacional

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal		

YO,	, en mi calidad de	, de la
empresaveraz.		
Atentamente,		
Firma		



FORMATO No. 4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la presente contratación la Entidad estima que por tratarse de un suministro simple bienes, no se tipifican riesgos previsibles diferentes al del incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad del servicio al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a cualquiera de las partes, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables.